

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILTRE.
AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL 7 DE AGOSTO DE 2013.-**

En la Villa de Teror, a siete de Agosto de dos mil trece, siendo las dieciocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan de Dios Ramos Quintana, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

- Don Juan de Dios Ramos Quintana.

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

- Don Gonzalo Rosario Ramos.
- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.
- Doña Tewise Yurena Ortega González.
- Don Ramón Armando Santana Yáñez.
- Doña Ana María Rodríguez Báez.
- Don Jorge Jesús Rodríguez Sánchez.
- Doña María Sabina Estévez Sánchez.
- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez.
- Don Sergio Nuez Ramos.
- Don Efrén Santana Rodríguez.
- Don José Luis Pulido Naranjo
- Don Benjamín Victoriano Ramírez Yáñez.
- Don José Juan Navarro Santana.

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

- Don José Luis Báez Cardona.
- Doña María Luisa Ortega Naranjo.

... / ...

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de sesiones anteriores.
- 2º.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia de los últimos dos meses.
- 3º.- Asuntos de la Alcaldía-Presidencia.
- 4º.- Asuntos de urgencia.
- 5º.- Ruegos y Preguntas.

../...

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento de los borradores correspondientes a las Actas, de las sesiones plenarias, que, a continuación, se detallan:

- Pleno Extraordinario y Urgente, de fecha 6 de Junio de 2.013
- Pleno Ordinario, de fecha 13 de Junio de 2.013
- Pleno Extraordinario, de fecha 19 de Junio de 2.013
- Pleno Extraordinario, de fecha 28 de Junio de 2.013
- Pleno Extraordinario y Urgente, de fecha 2 de Julio de 2.013
- Pleno Extraordinario y Urgente, de fecha 3 de Julio de 2.013
- Pleno Extraordinario y Urgente, de fecha 12 de Julio de 2.013
- Pleno Extraordinario, de fecha 24 de Julio de 2.013

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó las Actas, anteriormente relacionadas, por unanimidad.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DEL ÚLTIMO MES.

Se da cuenta de las Resoluciones, de la Alcaldía-Presidencia, dictadas entre los días 11 de Junio de 2013 y 2 de Agosto de 2013, ambas inclusive, las cuales han estado a disposición, de los Sres. Concejales, desde el día de la convocatoria de la presente sesión plenaria.

TERCERO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

No se trataron asuntos, en el presente Punto del Orden del Día.

CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

4.1 ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO, CON FECHA 25 DE ENERO DE 2011, ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE TEROR, PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES SUPLETORIOS CONTEMPLADOS EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 6, DE LA LEY 19/2003, DE 14 DE ABRIL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TURISMO DE CANARIAS.-

En primer lugar, por unanimidad, se acuerda la urgencia del asunto.

A continuación, el Sr. Teniente de Alcalde, Don Armando Santana, indicó lo siguiente:

“En Enero de 2011 se firmó un Convenio con la Consejería de Medioambiente del Gobierno de Canarias para la redacción del Plan General Supletorio de Teror.

Aplicando la norma entonces en vigor, y el hecho de ser supletorio, limitaba en cierta medida entrar en muchos aspectos, principalmente, en la Ordenación pormenorizada de suelos urbanos.

La refundición de las Consejerías de Política Territorial y Ordenación del Territorio con la de Medio Ambiente, así como la entrada en vigor de la Ley de Ordenación y Desarrollo Turístico, habilita a los Planes Supletorios entrar en más contenidos entre otros en la Ordenación Pormenorizada que anteriormente no permitía.

Es necesario, pues, aprobar esta adenda al convenio ya firmado y principalmente, para habilitar a la Consejería de Política Territorial y Ordenación del Territorio, a la tramitación del Plan sin limitación de contenidos.”

Seguidamente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó el documento descrito en el enunciado.

El contenido, de la citada Adenda, es el siguiente:

“ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 25 DE ENERO DE 2011 ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE TEROR, PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES SUPLETORIOS CONTEMPLADOS EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 6, DE LA LEY 19/2003, DE 14 DE ABRIL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TURISMO DE CANARIAS.

En Las Palmas de Gran Canaria, a

REUNIDOS

De una parte, **D. DOMINGO BERRIEL MARTÍNEZ**, Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en representación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (LRJAC).

Y de la otra, **D. JUAN DE DIOS RAMOS QUINTANA**, en representación del Ayuntamiento de Teror, Corporación que preside, de conformidad con los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 63 de la LRJAC y 41 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previo Acuerdo del Pleno de dicha Corporación de fecha [...].

EXPONEN

I. Que con fecha 25 de enero de 2011 se suscribió el convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Teror, para la formulación, tramitación y aprobación del Plan General

de Ordenación de dicho municipio, con carácter supletorio y con el contenido limitado a que hace referencia el apartado 6, párrafo primero, de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

II. Que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 86/2011, de 8 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias ha asumido las competencias que en materia de ordenación del territorio y política territorial tenía asumidas la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

III. Que la reciente Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias, ha modificado la citada Disposición Transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, añadiendo en su apartado 6 dos nuevos párrafos que habilitan para que los planes supletorios sean aprobados sin limitación de contenido, previa la suscripción del correspondiente convenio entre la Administración autonómica y el Ayuntamiento afectado.

IV. Que con fecha [...], el Pleno del Ayuntamiento de Teror ha aprobado la suscripción de la presente adenda, autorizando al Alcalde-Presidente para su firma.

V. Que ambas partes avalan la conveniencia de que el Plan General supletorio del municipio contenga una ordenación completa, no sujeta a las limitaciones de contenido expresadas en el párrafo primero de la Disposición Transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, y ello con la premisa de garantizar la plena consecución de los objetivos de adaptación plena del planeamiento general vigente, seguridad jurídica, maximización del principio de sostenibilidad y dinamización económica del municipio de Teror. A tal efecto, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con lo legalmente dispuesto, valoran positivamente la suscripción de la presente Adenda, al amparo de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 del mismo texto legal, así como al amparo de los artículos 15 y 16 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

En su virtud, las partes, según intervienen, suscriben en este acto una Adenda al Convenio de colaboración suscrito con fecha 25 de enero de 2011 y descrito en el apartado expositivo I anterior, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

ÚNICA.- Ampliación del contenido del Plan General de Ordenación supletorio.

La Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial, con la aceptación expresa del Ayuntamiento de Teror, amplía el compromiso asumido en la cláusula primera del Convenio de fecha 25 de enero de 2011, descrito en el expositivo I de la presente Adenda, asumiendo en consecuencia dicha Consejería la obligación de integrar la totalidad de las determinaciones que se consideren oportunas para completar el Plan General de Ordenación, sin limitación de contenido.

Este Plan General de Ordenación, sin perjuicio de su carácter supletorio, se ajustará por tanto al contenido establecido en los artículos 32 y, en su caso, 33, del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

En todo lo demás, se estará a los restantes términos del convenio de colaboración de fecha 25 de enero de 2011.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Fdo.: EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL, Domingo Berriel Martínez.

Fdo.: EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR, Juan de Dios Ramos Quintana. ”

(De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 111 y 113, regla 6ª, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Sr. Secretario del Ayuntamiento deberá, asimismo, firmar el expresado Convenio).

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) El Sr. Portavoz, del Grupo CC-VU, Don José Juan Navarro, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Es necesario limpiar las cañas, y la maleza, existentes en un solar, situado en la Calle María del Pino Manrique de Lara, para evitar posibles incendios.

2.- Solicitó que le enviaran una copia del Plan de Emergencias del Polideportivo, y de la Piscina Municipal.

El Sr. Teniente de Alcalde, Don Gonzalo Rosario, le indicó que, la documentación, está preparada y ya se le enviará.

3.- Solicitó aclaración de las tasas por la instalación de casetas, barracas y puestos en el mercadillo.

El Sr. Teniente de Alcalde, Don Santiago Ojeda, le indicó que, ese asunto, referente al desglose de precios, se le ha aclarado, en tres ocasiones, al Sr. edil, Don Juan Navarro. Añadió, Don Santiago Ojeda, que, todos los aspectos, se encuentran en la documentación aportada. Don Santiago Ojeda, concluyó señalando que si hubiere algún adjudicatario, que pensare que le han cobrado tasas superiores a las establecidas, debería, en tal hipótesis, presentar la pertinente reclamación, a la mayor brevedad posible.

B) El Sr. Portavoz, del Grupo Popular, Don Juan Gregorio Trujillo, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Se interesó por la situación laboral de Don Rubén Cárdenes, Doña Laura Suárez y Don Orlando.

El Sr. Teniente de Alcalde, Don Gonzalo Rosario, le indicó que, el primero, está acogido a un Convenio con el Cabildo de Gran Canaria, y que, los restantes, no trabajan en el Ayuntamiento.

2.- Preguntó por el destino de los alimentos, recogidos en la Piscina Municipal.

La Sra. Teniente de Alcalde, Doña Tewise Ortega, le informó que se entregaron en distintas Parroquias, entre familias necesitadas, y en el Centro de Toxicómanos de Gáldar.

3.- ¿Cuánto dinero se ha destinado a la Asociación de Amigos con el Pueblo Saharaui?

Se le contesta que 5.600 Euros. El Sr. Alcalde, le pregunta, a Don Juan Trujillo, si está en contra, de la citada labor humanitaria.

Don Juan Trujillo, manifiesta que, nuestros vecinos, están primero. Se le indica, a Don Juan Trujillo, que, el Ayuntamiento, también, atiende las necesidades de nuestros vecinos más desfavorecidos.

4.- ¿Por qué se ha privatizado la Emisora Municipal?

El Sr. Teniente de Alcalde, Don Gonzalo Rosario, le indica que no se ha privatizado sino que, la gestión de la misma, ha sido objeto de la licitación pública.

5.- ¿Por qué se acogieron, solamente, once personas con cargo al Plan, del Gobierno Regional, contra el desempleo?

El Sr. Teniente de Alcalde, Don Gonzalo Rosario, le informó que, el Ayuntamiento de Teror, se ajustó a la cantidad recibida, de cuarenta y cuatro mil euros, para ese programa de actuaciones. Añadió, Don Gonzalo Rosario, que, otros Ayuntamientos, no se acogieron, al citado Plan, como es el caso de Santa Brígida.

6.- Se interesó por los ajustes, en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Se le indicó que se encuentra en proceso de licitación. Además, se le informó que, con motivo de las vacaciones del personal, se han tenido que reajustar las asistencias, y, en consecuencia, hay menos frecuencia de la prestación del servicio, pero que, ninguna persona, se encuentra en lista de espera.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las dieciocho horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

D. Juan de Dios Ramos Quintana

D. Rafael Lezcano Pérez